

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-A/MDASF

San Fernando, 26 de abril 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO;

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2024, de fecha 24 de abril 2024; Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSF de fecha 25 de abril 2024, que aprueba el Reglamento del Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Fernando y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42º del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSF. de fecha 24 de abril 2024, se aprueba el Reglamento del Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Correspondientes al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11º del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con ocho (08) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



disponibles y a través de la página web. de la Municipalidad Distrital de San Fernando con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que se realizará el día **viernes 24 de abril 2024**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que se desarrollará de la siguiente manera:

1.- Agenda:

- * Ejecución Presupuestal
- * Logros y dificultades obtenidos a nivel institucional de Gestión **setiembre a diciembre del año 2023 y de enero - abril 2024.**

2.- La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará el día **viernes 24 de Mayo 2024, a las 2:00 p.m.**, en el Complejo Municipal.

3.- La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Primera Audiencia Pública se realizará en la Oficina de secretaría general de la Municipalidad Distrital de San Fernando, portando la copia de su DNI, en horario de oficina y podrán **inscribirse desde el lunes 29 de abril 2024, hasta el mismo día a realizarse la Audiencia Pública (24/05/2024).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, realizar todas las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página Web. de la Municipalidad Distrital de San Fernando; Así como haciendo uso de alto parlante.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574